

Resolución de Recursos Humanos

Nº 079 -2020-GRA/GRTC-OA-ARH

La Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

VISTO:

El Informe Escalafonario N° 144-2020-GRA/GRTC-OA-ARH-reg.c., referido al cese del trabajador **CARLOS VICTORIANO TACCA TICONA**
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Escalafonario citado, señala que el servidor CARLOS VICTORIANO TACCA TICONA, tiene como fecha de nacimiento 04 de noviembre del año 1950, teniendo como condición laboral de OBRERO PERMANENTE, con cargo de carrera de OPERARIO EQUIPO PESADO I, con nivel remunerativo STA, y que tiene como fecha de cese el día 04 de noviembre del 2020, con tiempo de servicios prestados al Estado en la Gerencia Regional de Trasportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa de 38 años, 08 meses con 13 días, sujeto al Régimen de Pensiones normado por el Decreto Ley N° 19990.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34º, inciso c), del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que establece: “*la carrera administrativa termina por: (...), c) CESE DEFINITIVO; (...)*”, así como del Artículo 35º, inciso c), que establece que “*Son causas justificadas para el cese definitivo de un servidor : A) LÍMITE DE SETENTA AÑOS DE EDAD; (...)*”, concordante con el Artículo 182º, inciso c), que señala : “*El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por: (...); C) CESE DEFINITIVO; (...)*”, Artículo 186º, que establece: “*El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a ley por causas justificadas siguientes: A) LÍMITE DE SETENTA AÑOS DE EDAD, (...);* sobre el término de la carrera administrativa del señor **CARLOS VICTORIANO TACCA TICONA**, por consiguiente, es relevante emitir la resolución que declare el término de la carrera administrativa por la causal de cese definitivo por límite de edad”.

Que, el trabajador **CARLOS VICTORIANO TACCA TICONA**, ha cumplido setenta (70) años de edad el 04 de noviembre del 2020, tal como se acredita con el informe emitido por la Oficina de Registro y Control, que obra en

Resolución de Recursos Humanos

Nº 079-2020-GRA/GRTC-OA-ARH

autos; consecuentemente es necesario dar término a su vínculo laboral con la institución.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM., Ley N° 27444, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 114-2020-GRA/GRTC;

SE RESUELVE:

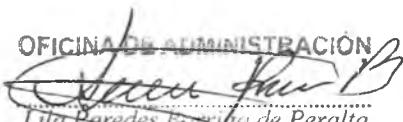
ARTÍCULO PRIMERO. - CESAR por límite de edad a partir del 04 de noviembre del 2020 a don **CARLOS VICTORIANO TACCA TICONA**, quien ocupaba el Cargo de OPERARIO EQUIPO PESADO I, Nivel Remunerativo STA, Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución con las formalidades de Ley, al interesado **CARLOS VICTORIANO TACCA TICONA** y demás estamentos pertinentes de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa para los fines de Ley

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Arequipa a los

01 DIC 2020

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Lito Paredes Barriga de Peralta
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
JEFATURA